

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

#	EXPEDIENTE	PARTES	FECHA Y EXTRACTO DEL ACUERDO
1	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 64/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	05/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio y anexos, así como el escrito de la delegada de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por los cuales, en el oficio, desahoga el requerimiento formulado mediante proveído de 22 de agosto de 2019, al remitir a este Alto Tribunal los dos tomos donde consta la discusión y votación del Pleno del Senado respecto a la norma impugnada, de los cuales, dado su volumen, se ordena integrar el tomo II del expediente en que se actúa; en tanto que, en el escrito, se le tiene formulando alegatos.
2	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 68/2019	PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS	04/septiembre/2019 Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y anexos del Presidente de la Comisión de Gobierno del Poder Legislativo del Estado de Nayarit, a quien se tiene rindiendo el informe solicitado al Poder Legislativo Estatal. Se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, designando delegados, e invocando los hechos notorios y las páginas de internet que refiere. Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de 3 de julio pasado, al exhibir una unidad externa de almacenamiento de datos portátiles, con respecto a la cual el Secretario General del Congreso del Estado de Nayarit, refiere que: “[...] las pruebas técnicas y documentales que se presentan en medio magnético USB corresponden al proceso Legislativo de la Ley Burocrática del Estado de Nayarit, que se encuentran divididas en 3 carpetas [...]”; en consecuencia, queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos. No obstante lo anterior, este Alto Tribunal, en caso de considerarlo necesario, el Ministro que suscribe podrá ordenar recabar los citados documentos.

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

LISTA DE NOTIFICACIONES

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

			<p>Con copia simple del informe, córrase traslado a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, a la Fiscalía General de la República y a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, en la inteligencia de que los anexos presentados se encuentran disponibles para consulta en esta Sección de Trámite.</p> <p>Quedan los autos a la vista de las partes para que dentro del plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente acuerdo, formulen por escrito sus alegatos.</p> <p>Hágase la certificación de los días en que transcurre el plazo otorgado en este proveído.</p>
3	ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 76/2019	PROMOVENTES: PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	<p style="text-align: right;">04/septiembre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el escrito y disco compacto, así como los oficios y anexo, del delegado y la representante, ambos del Congreso, y del delegado del Poder Ejecutivo, todos de Tabasco, mediante los cuales, el primero en mención, realiza diversas manifestaciones, en tanto que, los otros dos formulan alegatos, relativos a la Acción de Inconstitucionalidad 76/2019 y su acumulada 77/2019.</p> <p>Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro citado, toda vez que ha transcurrido el plazo legal de 2 días naturales concedido a las partes para formular alegatos, se cierra instrucción a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.</p>
4	CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 131/2019	ACTOR: MUNICIPIO DE SAN JOSÉ INDEPENDENCIA, OAXACA	<p style="text-align: right;">02/septiembre/2019</p> <p>Agréguese al expediente, para que surtan efectos legales, el oficio y anexos del Consejero Jurídico de Oaxaca, a quien se tiene desahogando el requerimiento formulado mediante proveído de 2 de agosto de 2019, toda vez que exhibe copia certificada de su nombramiento, de la cual, atento a su petición, devuélvasele la misma, previo cotejo y agréguese copia simple a los autos del expediente, en consecuencia, y dado que en el</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA

**LISTA DE NOTIFICACIONES
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD**

			<p>requerimiento de referencia se reservó acordar de conformidad la exhibición de las copias certificadas de todo lo actuado en el expediente PE12/108H.1/C6.1.1/136/2018 que adjuntó al oficio CJGEO/0260/2019, hasta en tanto no acreditara su personalidad, en este acto, se tienen por exhibidas las copias certificadas referidas. Téngase por hechas las manifestaciones respecto al escrito de contestación de demanda, y anexos que acompaña, las cuales, no se han recibido en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Se le requiere para que dentro del plazo de 3 días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación del presente proveído, manifieste lo que a su derecho convenga.</p>
5	<p>CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 252/2019</p>	<p>ACTOR: MUNICIPIO DE SANTIAGO YAVEO, CHOAPAM, OAXACA</p>	<p style="text-align: right;">06/septiembre/2019</p> <p>Se desecha de plano, por notoria y manifiesta improcedencia, la demanda presentada en vía de controversia constitucional por el Municipio de Santiago Yaveo, Choapam, Oaxaca. Sin perjuicio de lo anterior, se tiene al promovente designando delegados, así como domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad. Una vez que cause estado este auto, archívese el expediente como asunto concluido</p>

Lo que notifico con fundamento en el artículo 4° de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Ciudad de México, a 11 de septiembre de 2019.

ACTUARIO

LIC. JUAN JOSÉ MORGAN LIZÁRRAGA